

SANTA CRUZ, 01 de Abril de 2022.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°294, la Directora de Salud Municipal.
- 6.- Email de la Asociación de Municipalidades de Chile del 01 de Abril de 2022.
- 7.-Certificado de proveedor único de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir compra servicio de capacitación "curso transformación digital del Estado y su implementación a nivel municipal" e inscripción al mismo.
- 2.- Que, este servicio se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2022.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) la Asociación de Municipalidades de Chile, posee características especiales como proveedor del "Programa de formación online para funcionarios y funcionarias municipales: Transformación digital el estado y su implementación a nivel municipal.

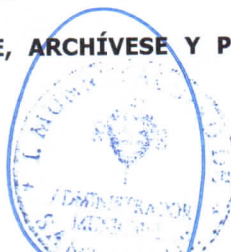
**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar mediante la modalidad de trato directo con la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, Rut: 65.076.037-9, por un monto de \$225.000.- Exento de Impuesto**, por la compra de servicio de capacitación "curso transformación digital del Estado y su implementación a nivel municipal" e inscripción.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.11.002.001.001.-
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)